

MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO DE PROMOCIÓN PARA PROVEER CARGOS DE LA PLANTA DE TÉCNICOS CON FUNCIONES TÉCNICAS FISCALIZADORAS, GRADO 14, DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

SANTIAGO, 15 de abril de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA SII PERS N° 7615

VISTOS: Lo dispuesto en el Párrafo 2°, del Título II, del D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Párrafo 5°, del Título II, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; Artículo 2°, de la Ley 20.853, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para implementar la Reforma Tributaria; D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos; Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal; lo establecido en la Resolución Exenta N° 132, de fecha 26 de noviembre 2021, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial el 02 de diciembre de 2021, que delega facultades del Director del SII en el Subdirector/a de Desarrollo de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2, número 4, letra A, del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2016, establece los requisitos de ingreso y promoción a la planta de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras del Servicio de Impuestos Internos; y

Que, la promoción en el escalafón Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras se efectuará mediante concurso interno en el que se aplicarán las normas sobre concursos del Estatuto Administrativo y del Decreto Supremo N° 69, de 2004; y

Que, la actual existencia de recursos presupuestarios y que son posibles de ser utilizados para el desarrollo de carrera mediante concursos de promoción interna, posibilitan la provisión de vacantes bajo un financiamiento limitado.

Lo indicado en Memorandum N° 2, de 2025, del Departamento de Asesoría Jurídica de la Subdirección Jurídica, del Servicio de Impuestos Internos.

La necesidad de proveer mediante promoción las vacantes de la planta de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras;

RESUELVO:

1° Llámese a concurso interno de promoción para proveer los cargos vacantes de la planta Técnicos que cumplan con funciones técnica fiscalizadoras, del Servicio de Impuestos Internos, para desarrollar labores propias del cargo, relacionadas con la atención de clientes internos y externos, realizando las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos del cargo, concernientes con el apoyo a la gestión fiscalizadora y control de actividades administrativas relacionadas con las actuaciones del contribuyente y del Servicio de Impuestos Internos.

2° En el presente concurso se aplicará el procedimiento especial de multiconcursabilidad, mecanismo a través del cual, las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos en el grado al que se está llamado a promoción, pueden proveerse acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo iguales reglas, a los postulantes que continúen en la lista con los mejores puntajes, después de las personas que, al

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

haber sido seleccionadas, dieron origen a dichas vacantes, cuando estas se generen en la misma planta de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras y hasta que exista la disponibilidad presupuestaria para ello.

3° Sólo podrán postular al presente concurso, los funcionarios y funcionarias de planta del Servicio de Impuestos Internos, nombrados en calidad de titular, que cumplan con los requisitos de postulación de las Bases Concuriales que se establecen en el resolutivo 9° de esta Resolución.

4° Las postulaciones se realizarán a través de la Intranet del Servicio de Impuestos Internos por un periodo de 15 días hábiles. Sólo se recibirán las postulaciones electrónicas enviadas durante el plazo indicado en el calendario y hasta las 23:59 horas del último día del período de postulación. Cabe consignar que se generará un número de folio, el cual deberá conservar, para consultar posteriormente sobre el estado de su postulación, de esta forma la postulación electrónica vía Internet es obligatoria.

5° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a la Resolución SIIPERS N° 6715 de 28 de agosto de 2004, y sus posteriores modificaciones, con los integrantes que tengan un nivel jerárquico superior al de la vacante a proveer y por dos representantes del personal, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Decreto Supremo N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, en adelante “Reglamento”.

6° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutivo 1°, se publicarán en la Intranet, en la página “Concursos Internos de Personal”. Sin perjuicio de lo anterior, el/la Subdirector/a de Desarrollo de Personas en la Dirección Nacional, el/la Directora/a de Grandes Contribuyentes y los Directores Regionales deberán adoptar las medidas que correspondan para que esta Resolución se encuentre disponible y ubicada en lugares visibles en todas las dependencias de sus unidades.

7° El Comité de Selección deberá adoptar las medidas conducentes para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones del D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, y de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 29, del 2004, del mismo Ministerio y del “Reglamento”. No obstante, podrá encargar el desarrollo de determinadas labores a las unidades o funcionarios/as del Servicio que para tal efecto designe, quienes estarán obligados/as a cumplir la misión encomendada por él.

8° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del “Reglamento” y para todos los efectos de este concurso, los plazos de días se suspenderán los sábado, domingo y festivos.

9° El concurso llamado por el resolutivo 1° se regirá por las siguientes:

BASES CONCURSALES

I.- CARGOS VACANTES OBJETO DEL CONCURSO:

8 cargos Grado 14 de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, de la Planta de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el D.F.L. N° 1 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos, para desarrollar labores relacionadas con la atención de clientes internos y externos, realizando las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos del cargo, relacionadas con el apoyo a la gestión fiscalizadora y control de actividades administrativas concernientes con las actuaciones del contribuyente y del Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo al siguiente detalle:

Estamento	Funciones	Grado	Vacantes Directas
Técnico	Técnicas Fiscalizadoras	14	8

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El presente concurso de promoción interno estará limitado a los funcionarios de planta titulares del Servicio de Impuestos Internos, que a la fecha del llamado a concurso cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión de los requisitos establecidos para el desempeño del cargo; conforme a lo dispuesto en el artículo 2, número 4, del D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos.

Esto es, alternativamente:

- i. Título de contador general otorgado por un establecimiento de educación media técnico profesional del Estado o reconocido por éste; o título profesional o técnico otorgado en ambos casos, por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en las áreas de contabilidad, finanzas, administración o economía; o,
- ii.- Haber sido encasillado en los cargos de Técnicos Fiscalizadores, en conformidad a los requisitos señalados en los artículos transitorios de la ley N° 19.224.

En ambas alternativas será un requisito indispensable, además, haber aprobado un curso de capacitación específico para la función, que impartirá para estos efectos el Servicio de Impuestos Internos.

- b) Haber sido calificado/a en lista N° 1, de distinción, o en lista N° 2, buena, en el período inmediatamente anterior.
- c) Encontrarse nombrado/a en calidad de titular, en un cargo de planta del Servicio de Impuestos Internos, en los tres grados inferiores al de la vacante convocada, cuando los/las postulantes correspondan a la misma planta y en los tres grados inferiores, cuando lo sean de una distinta. Sin embargo, en el evento que el número de cargos provistos ubicados en grados inferiores de la misma planta de la vacante convocada sea menor a 20, podrán participar en el concurso los funcionarios nombrados en ella hasta en los cuatro grados inferiores a aquel del cargo a proveer. ([Revisar Anexo N°1, Grados habilitados para postular y vacantes a proveer por grado](#)).

Serán inhábiles para ser promovidos/as los/as funcionarios/as que:

- i. No hubieren sido calificados/as en lista de distinción o buena en el período inmediatamente anterior;
- ii. No hubieren sido calificados/as durante dos períodos consecutivos;
- iii. Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
- iv. Hubieren sido sancionados/as con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

III.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO

1. MÉTODO Y PERÍODO DE POSTULACIÓN

Conforme a lo dispuesto en los resolutivos 3° y 4°, **las personas interesadas** en participar en el citado concurso de promoción deberán presentar su postulación electrónica a través del link especialmente habilitado para estos efectos, el cual estará disponible entre los días establecidos en el calendario, por un periodo de 15 días hábiles, en la Intranet del Servicio, en la sección “Concursos Internos de Personal”, “En Etapa de Postulación”. Además del ingreso de los documentos o antecedentes que se deseen presentar en la plataforma habilitada para ello. No serán exigibles los documentos que se encuentren en poder del Departamento de Gestión de las Personas.

Posterior a esto se generará un Número de Folio, el cual deberá conservar, para consultar sobre el estado de su postulación. La postulación electrónica vía Intranet es obligatoria. Sólo se recibirán postulaciones por esta vía durante el plazo indicado en el calendario y hasta las 23:59 horas del último día del periodo de postulación.

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Quienes presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos quienes se presenten en este concurso.

En virtud de la entrada en vigor de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y, en el caso de ser nombrada/o en el cargo concursado, el Servicio deberá consultar si posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos deberá autorizar al SII, como condición habilitante para su nombramiento, que proceda con las retenciones legales y pagos directamente al alimentario, según lo dispone dicha Ley.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas será el encargado de informar las postulaciones al Comité de Selección para verificar si los/las postulantes cumplen con los requisitos de postulación exigidos en estas Bases.

Para tal efecto, el Comité de Selección podrá solicitar un informe al Departamento de Gestión de las Personas de la referida Subdirección y al Departamento de Fiscalía Administrativa de la Subdirección Contraloría Interna, para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El plazo para llevar a efecto la tarea señalada será de **quince días hábiles**, contados desde la fecha de finalización del plazo establecido para la postulación.

3. PUBLICACIÓN NÓMINA DE ADMISIBILIDAD

Las personas seleccionadas para avanzar a la Primera Etapa de este concurso de promoción interna serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos de postulación establecidos en estas bases, lo que será informado por el Comité de Selección.

La nómina que dé cuenta del análisis de las postulaciones será publicada en la Intranet del Servicio, indicando en forma separada el N° de Folio de los/las postulantes que cumplen los requisitos de postulación y avanzan en el proceso, de aquellos que no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en el punto 2.

Dicha publicación será practicada dentro de los **dieciocho días hábiles** siguientes al del cierre de las postulaciones.

4. IMPUGNACIÓN AL ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD:

Una vez efectuada la publicación de admisibilidad, las personas que así lo estimaren pertinente, podrán impugnar el análisis de admisibilidad ante el Comité de Selección **dentro del plazo de dos días**, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación ya indicada.

Dicha impugnación se realizará por medio de un formulario tipo, que será publicado en la Intranet del Servicio, el mismo día que se publiquen los resultados de admisibilidad y debe ser remitido al correo electrónico promocion.sii@sii.cl, habilitado para este efecto.

El Comité de Selección deberá pronunciarse sobre estas impugnaciones interpuestas dentro de los siete días siguientes al vencimiento del plazo indicado en el primer párrafo de este ítem. Dicho pronunciamiento se publicará en Intranet dentro de los dos días siguientes a su adopción.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS

5. MODALIDAD DEL CONCURSO:

Los factores se evaluarán en forma sucesiva, en cuatro etapas. Accederán a la cuarta etapa los/las postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo que se establece en las primeras tres etapas, de acuerdo al siguiente procedimiento.

Conforme a lo que establece el artículo 36 del “Reglamento”, cada uno de estos factores tendrá una ponderación de un 25%, equivalente a un puntaje que fluctuará entre **0 y 25 puntos**, según se indica a continuación.

PRIMERA ETAPA

1. **Factor “Experiencia calificada”:** Comprende el desempeño del cargo cuyas funciones sean afines o se justifiquen como precedente útil al desempeño del cargo que se concursa. Para estos efectos se evaluarán los subfactores “Experiencia en el Estamento en funciones relacionadas” y “Experiencia en el Grado”, con los puntajes que se detallan en la Tabla N°1.

La asignación de puntajes de cada subfactor cumple con el criterio de ponderación establecido en el inciso segundo del artículo 36, del “Reglamento”.

TABLA N°1

FACTOR	SUBFACTOR	CATEGORÍA DE EVALUACIÓN		PTAJE	PTJE. MAX.	PTJE. MIN.
Experiencia Calificada	Experiencia en el Estamento en funciones relacionadas	Experiencia del postulante en el Estamento Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras	Más de 20 años	12.5	25	2
			De 11 a 20 años	7.5		
			De 8 a menos de 11 años	5		
			Menos de 8 años	2.5		
		Experiencia del postulante desde un Estamento en otras plantas y/o funciones	Más de 25 años	2.5		
			De 15 a 25 años	1.5		
			Menos de 15 años	1		
	Experiencia en el Grado	Experiencia del postulante en un cargo con el mismo grado o 1 grado menos al cargo que postula	Más de 8 años	12.5		
			De 4 a 8 años	11		
			Menos de 4 años	7		
		Experiencia del postulante de un cargo con 2 o 3 grados menos al que postula	Más de 15 años	6		
			De 8 a 15 años	3		
			Menos de 8 años	1		

Dentro de este factor, se considerarán los siguientes subfactores, a saber:

- 1.1 **Subfactor Experiencia en el Estamento en funciones relacionadas:** la evaluación se realizará asignando valores diferenciados, según si el/la postulante proviene o no del mismo estamento con funciones técnicas fiscalizadoras, de acuerdo a la siguiente distinción.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS

- a) **Experiencia del postulante en el Estamento Técnicos, con funciones técnicas fiscalizadoras:** Se considerará la puntuación cuando el/la postulante sea titular de un cargo de técnico con funciones técnicas fiscalizadoras, y corresponderá al tiempo de permanencia ininterrumpida (en años y fracción) cumpliendo dicho cargo, sea en calidad jurídica de planta o contrata, en el Servicio de Impuestos Internos, equivalente a un puntaje entre 2.5 y 12.5 puntos.

Para estos efectos el cargo y funciones a considerar será aquel que el funcionario/a esté ocupando en calidad de titular a la fecha del llamado del presente concurso, y que le da derecho a postular al presente proceso.

- b) **Experiencia del postulante desde un cargo en cualquier Planta desempeñando otras funciones:** Se considerará la puntuación cuando el/la postulante sea titular de un cargo desempeñando una función diferente a aquella en concurso, es decir, Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras, y corresponderá al tiempo de permanencia ininterrumpida (en años y fracción), sea en calidad jurídica de planta o contrata, en el Servicio de Impuestos Internos, equivalente a un puntaje entre 1 y 2.5 puntos.

Para estos efectos el estamento, cargo y funciones a considerar, serán las que el funcionario/a esté ocupando en calidad de titular a la fecha del llamado del presente concurso, y que le da derecho a postular al presente proceso.

1.2 Subfactor Experiencia en el Grado: la evaluación se realizará asignando valores diferenciados, según si el/la postulante proviene del mismo grado, o 1, 2 o 3 grados menos en relación al grado en donde se produce la vacante, de acuerdo a la siguiente distinción.

- a) **Experiencia del postulante en un cargo con el mismo grado o 1 grado menos al que postula:** Se considerará la puntuación cuando el/la postulante sea titular de un cargo con el mismo grado o con 1 grado menos al grado en que se encuentra la vacante, indistintamente del estamento en que se encuentre, y corresponderá al tiempo de permanencia ininterrumpida (en años y fracción) en que se encuentre desarrollando sus funciones y responsabilidades asociadas al grado inmediatamente inferior al concursado, en calidad de titular, equivalente a un puntaje entre 7 y 12.5 puntos.

Para estos efectos el grado a considerar será aquel que el funcionario/a esté ocupando en calidad de titular a la fecha del llamado del presente concurso, y que le da derecho a postular al presente proceso.

- b) **Experiencia del postulante de un cargo con 2 o 3 grados menos al que postula:** Se considerará la puntuación cuando el/la postulante sea titular de 2 o 3 grados menos al grado en que se encuentra la vacante, indistintamente del estamento en que se encuentre, y corresponderá al tiempo de permanencia ininterrumpida (en años y fracción) en que se encuentre desarrollando sus funciones y responsabilidades asociadas a 2 o 3 grados inferiores al concursado, en calidad de titular, equivalente a un puntaje entre 1 y 6 puntos.

Para estos efectos el grado a considerar será aquel que el funcionario/a esté ocupando en calidad de titular a la fecha del llamado del presente concurso, y que le da derecho a postular al presente proceso.

El puntaje total del factor Experiencia Calificada se obtendrá de la suma de los dos subfactores indicados en la tabla N°1. El puntaje mínimo de este factor será de **2 puntos**, equivalente a la suma del puntaje mínimo de cada subfactor.

Accederán a la etapa siguiente sólo aquellos/as postulantes preseleccionados/as que hayan obtenido los puntajes mínimos establecidos en esta etapa.

SEGUNDA ETAPA

2. **Factor “Evaluación del desempeño”:** Este factor corresponde al producto de la última calificación obtenida por el/la postulante considerando el último proceso calificadorio terminado, cuya calificación se encuentre ejecutoriada, multiplicado por 0.25.

La ponderación se aplicará sobre el puntaje obtenido por el/la postulante según Tabla N° 2.

TABLA N°2

FACTOR	FÓRMULA PTJE.	PTJE MÁX.	PTJE. MIN.
Evaluación del desempeño	Evaluación de Desempeño*0,25	25	11,50

El puntaje mínimo de este factor será de 11,50 puntos.

De existir puntajes con números decimales, se considerará hasta el segundo decimal, sin ningún tipo de aproximación.

Accederán a la etapa siguiente sólo aquellos/as postulantes preseleccionados/as que hayan obtenido los puntajes mínimos establecidos en esta etapa.

TERCERA ETAPA

3. **Factor “Capacitación Pertinente”:** Este factor será valorado mediante la cantidad de horas de Capacitación Pertinente, que hayan sido cursadas por el/la postulante entre el 01 de enero de 2020 y el día hábil anterior a la publicación de estas bases, con independencia de la cantidad de curso/s realizados en él. Se considerarán las capacitaciones cursadas y gestionadas por el SII y aquellas que hayan realizado los/las postulantes de manera particular, en cuyo caso deberán ser acreditadas con un certificado de aprobación.

Se entenderá por Capacitación Pertinente aquellas actividades relacionadas con Marco jurídico y/o Marco tributario y/o Gestión y/o Planificación Estratégica del SII y/o Metodologías de Gestión de la Experiencia y Servicio al Contribuyente, según consta en las Resoluciones que fijan las actividades que tendrán carácter de Capacitación Pertinente: Res. Ex. SII N° 27361, de 2024, Capacitación Pertinente para el año 2025; Res. Ex. SII N° 5483, de 2023, Capacitación Pertinente para el año 2024; Res. Ex. SII N°204, de 2023, Capacitación Pertinente para el año 2023; Res. Ex. SII N°3499, de 2021, Capacitación Pertinente para el año 2022; Res. Ex. SII N°3947, de 2020, Capacitación Pertinente para el año 2021 y Res. Ex. SII N°5301, de 2019, Capacitación Pertinente para el año 2020. Cabe hacer presente que la institución define el presente periodo atendida la normativa aplicable al servicio, sus modificaciones y el contexto de los últimos cinco años en que, a raíz de la pandemia por el Covid-19, los funcionarios han desempeñado sus funciones en distintas modalidades de trabajo presencial, a distancia y/o remoto, o teletrabajo, y a que las actividades de formación institucional también se tuvieron que adaptar a dicho contexto sanitario, realizándose durante este período en forma virtual, sincrónica o asincrónica, y/o presencial; por lo cual, para este Factor se ha determinado definir un período de 5 años que comprende dentro de él distintas actividades y formas de capacitación, ya sea institucional o externas, que permiten que la gran mayoría de los funcionarios del SII estén habilitados para participar en el presente concurso de promoción.

La asignación de puntajes del subfactor se realizará en base a la siguiente tabla:

TABLA N°3

FACTOR	CATEGORÍA DE EVALUACIÓN	PTJE	PTJE MÁX.	PTJE MIN.
Capacitación Pertinente	Mayor o igual a 24 horas	25	25	1
	Mayor o igual a 16 horas y menor a 24	15		
	Mayor o igual a 1 y menor a 16 horas	1		

Acreditación: en caso de actividades de capacitación de gestión externa al SII, el interesado deberá acreditarlas mediante la certificación o diploma de las entidades responsables, indicando las horas que comprendió la actividad. En el caso de la capacitación institucional, sea esta interna o externa, se considerará el registro actualizado que mantiene el Departamento de Formación del Servicio de Impuestos Internos.

Respecto de los documentos presentados por los funcionarios y funcionarias en su postulación, para acreditar capacitación no gestionada por el SII, se aplicará lo siguiente:

- i. Las licenciaturas, Magister y Doctorados no serán consideras como capacitación.
- ii. Los certificados o diplomas deben indicar el número de horas de la actividad.
- iii. Los certificados que no indiquen número de horas no serán considerados.
- iv. Solo se considerarán las capacitaciones terminadas dentro del periodo señalado, es decir, entre el 01 de enero de 2019 y el día hábil anterior a la publicación de estas bases, independiente de que hayan comenzado con anterioridad a dicho periodo, computándose la totalidad de horas del curso correspondiente.
- v. Los certificados que no indiquen si se trata de horas pedagógicas o cronológicas, serán considerados como horas cronológicas. Aquellas que señalen horas pedagógicas serán convertidas considerando cada hora pedagógica como 45 minutos cronológicos.

El puntaje mínimo aceptado para avanzar a la cuarta etapa será de **14,50 puntos**, que corresponderá a la suma de los puntajes de los tres primeros factores que comprenden el proceso.

Determinación de postulantes que avanzan a cuarta etapa:

Para determinar los/as postulantes que participarán de la última etapa, el Comité de Selección confeccionará una nómina que contendrá el puntaje acumulado obtenido por cada postulante, el que será el resultado de la suma de los tres factores señalados anteriormente.

Accederán a la etapa siguiente sólo aquellos/as postulantes preseleccionados/as que obtengan los puntajes mínimos que se establecen para cada factor.

Previo al inicio de la Cuarta Etapa, la nómina con los/las postulantes preseleccionados deberá constar en Acta del Comité de Selección debidamente refrendada por los integrantes de éste. Dicha nómina se publicará por N° de Folio de Postulación, en Intranet, con a lo menos quince días de anticipación a la fecha de rendición de la evaluación del factor “**Aptitudes para el cargo**” de la Cuarta Etapa.

CUARTA ETAPA

En esta etapa se evaluará el factor de “**Aptitud para el cargo**”, de acuerdo a las siguientes definiciones y normas:

- 4. **Factor “Aptitud para el cargo”:** Este factor comprende el conjunto de competencias, capacidades, formación sistemática e idoneidad que se establecen como convenientes y aconsejables, de acuerdo a las exigencias propias del cargo al que se postula y del ejercicio de las funciones que éste tendrá asignadas. Esta aptitud se evaluará a través de una prueba que se regirá por las normas que se indican a continuación:

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

- a) Forma de Evaluación: La evaluación comprenderá una prueba de carácter técnico, con respuestas de selección múltiple. Esta prueba estará constituida por 25 preguntas, donde se asignará 1 punto por cada respuesta correcta.
- b) Lugar, fecha y hora de rendición: El número de postulantes determinará la cantidad y lugares en que se ubicarán las sedes en que se rendirá la prueba técnica. En todo caso, las sedes estarán ubicadas en la región metropolitana y /o en cualquiera de las distintas capitales regionales de las Direcciones Regionales del Servicio, rindiéndose el mismo día y horario a nivel nacional, tomando en cuenta las diferencias horarias vigentes que puedan existir con la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

La prueba se rendirá de manera presencial, en formato impreso. El lugar, fecha, hora y modalidad de aplicación será comunicado por Intranet con a lo menos quince días hábiles de anticipación a la fecha de rendición de esta. Adicionalmente al plazo señalado, desde la fecha de publicación de esta resolución y la aplicación de la Prueba Técnica, deberá mediar un plazo mínimo de veinte días hábiles.

Si por razones de fuerza mayor un postulante requiera rendir la Prueba Técnica en una región distinta, deberá solicitarlo a la casilla de promocion.sii@sii.cl, señalando la capital regional alternativa, con al menos diez días hábiles de anticipación a la fecha de la prueba.

El Departamento de Gestión de Personas verificará si en el lugar solicitado se aplicará la prueba antes de autorizar el cambio, lo que será comunicado al postulante requirente con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha programada para la evaluación.

- c) Duración: La prueba técnica tendrá una duración máxima de **90 minutos**.
- d) Temario:
- 1.- Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Títulos I al VI.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=276363>
 - 2.- Resolución Exenta SII N° 5026 de noviembre de 2023, Política Escritorio Limpio y Pantalla Despejada.
[Resolución Ex. SII N° 5026 del 23 de noviembre del 2023](#)
 3. Resolución Exenta SII 2576 de junio de 2023, Política de Seguridad de la Información orientada a las Personas del Servicio de Impuestos Internos.
[reso2576.pdf](#)
 4. Oficio Circular N°18 de junio de 2018, Imparte instrucciones sobre Cumplimiento Tributario en Terreno.
[Ocircu18.pdf](#)
 5. Oficio Circular N°4 de marzo de 2017, Política de Seguridad de Sistemas y Uso de los Recursos Informáticos del Servicio de Impuestos Internos.
http://intranet_sii/portales/seguridad_informatica/doc/PoliticadelsiOficioCirulaN4Marzo2017.pdf
 6. Resolución Exenta SII N° 1536 de abril de 2028, Política de Seguridad de la Información del Servicio de Impuestos Internos.
http://intranet_sii/portales/seguridad_informatica/doc/Politica_General_Seguridad_Informacion_SII.pdf
 7. Decreto Ley N° 830, de 1974, sobre Código Tributario, con modificaciones introducidas por la Ley 21713:
 - Artículos 1 al 4.

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

- Artículos 6 al 8 bis.
- Artículos 9 al 28.
- Artículos 33 al 35.
- Artículos 36 bis, 37 y 51.
- Artículos 53 a 60 quater.
- Artículos 63, 65 bis y 65 ter.
- Artículo 66 a 71.
- Artículos 97 a 109.
- Artículos 114, 123 bis, 155, 157 y 200.

[Ley Chile - Decreto Ley 830 31-DIC-1974 MINISTERIO DE HACIENDA - Biblioteca del Congreso Nacional](#)

- e) Publicación de la Prueba Técnica y de su pauta de corrección: Ésta se llevará a efecto el día hábil siguiente a su rendición, en la Intranet del Servicio.
- f) Procedimiento de Impugnación de la Prueba Técnica y su pauta de corrección: Una vez efectuada la publicación señalada en el numeral anterior, los/las postulantes que así lo estimaren pertinente, podrán impugnar la evaluación y su pauta de corrección ante el Comité de Selección **dentro del plazo de dos días, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de la prueba.**

Dicha impugnación se realizará por medio de un formulario tipo, que será publicado en la Intranet del Servicio, el mismo día que se publique la prueba y su pauta de corrección, que deberá ser remitido al correo electrónico promocion.sii@sii.cl, habilitado para este efecto.

El Comité de Selección deberá pronunciarse sobre las impugnaciones interpuestas dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo indicado en el primer párrafo de este ítem. Dicho pronunciamiento se publicará en Intranet dentro de los dos días siguientes a su adopción.

- g) Envío de prueba: Una vez corregida la prueba técnica, se hará llegar a cada postulante su hoja de respuesta, señalando el puntaje obtenido.
- h) Procedimiento de corrección: En el evento que algún/a postulante identifique errores en la corrección de su hoja de respuesta, podrá solicitar corrección por errores de cómputo, ante el Comité de Selección, **dentro del plazo de dos días contados desde la fecha del envío publicada en Intranet.** Dicha presentación será remitida al correo electrónico promocion.sii@sii.cl habilitado para este efecto.

Cálculo de Puntaje Mínimo Aceptado:

El puntaje mínimo aceptado en este Factor para avanzar a la etapa siguiente será el equivalente al 60% del número de preguntas consideradas válidas de la prueba, **(N° Preguntas válidas = PV)**, luego del proceso de impugnación.

Ejemplo:

Puntaje Mínimo Aceptado =
$$\frac{\text{N° Preguntas válidas multiplicado por } 60}{100}$$

En el caso de que no se anule ninguna pregunta tras el resultado del proceso de impugnación, el puntaje mínimo según la fórmula será 15 puntos.

Puntaje Mínimo Aceptado =
$$\frac{25 \times 60}{100}$$

Puntaje Mínimo Aceptado = 15 puntos.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS

En la eventualidad de que, tras el resultado del proceso de impugnación, una o más preguntas deban ser anuladas, el **Puntaje Mínimo Aceptado del Factor** para avanzar a la siguiente etapa será reasignado, como se aprecia en el siguiente ejemplo:

Ejemplo:

- N° de Preguntas anuladas tras proceso de impugnación = 1
- N° de preguntas válidas = 24 PV
- Puntaje Mínimo Aceptado (60% de 24) = 14,4000 puntos

$$\text{Puntaje Mínimo Aceptado} = \frac{24 \times 60}{100}$$

Puntaje Mínimo Aceptado = 14,40 puntos.

En la tabla siguiente se indican los puntajes mínimos aceptados según el número definitivo de preguntas válidas.

N° de Preguntas Válidas	Puntaje Mínimo
25	15
24	14,40
23	13,80
22	13,20
Etc.	

Cálculo de Puntaje del Factor:

Para calcular el Puntaje del Factor “Aptitud para el cargo”, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje del Factor} = \frac{25 \times 14 \text{ RC}}{24 \text{ PV}} = 14,58 \text{ puntos}$$

En el ejemplo, logran acceder a la siguiente etapa, los/las postulantes que obtengan al menos 14 respuestas correctas (RC), debido a que este número de respuestas correctas equivale a un puntaje de 14,58, que es superior al puntaje mínimo de 14,40.

De existir puntajes con números decimales, se considerará hasta el segundo decimal, sin ningún tipo de aproximación.

DETERMINACIÓN DE POSTULANTES QUE OCUPARÁN LOS CARGOS VACANTES

Con el objeto de establecer los/las postulantes que ocuparán los cargos vacantes de la planta de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras del Servicio de Impuestos Internos, el Comité de Selección determinará el puntaje total final, obtenido por cada postulante que, habiendo pasado por las cuatro etapas, obtuvo al menos el puntaje mínimo establecido en el factor “Aptitud para el cargo”.

El puntaje total final corresponderá a la suma de los cuatro factores evaluados en cada una de las etapas previas, es decir “Experiencia calificada”, “Evaluación del desempeño”, “Capacitación pertinente” y “Aptitud para el cargo”. Será considerado/a postulante idóneo/a quien haya cumplido con los puntajes mínimos exigidos en cada Factor, de acuerdo a lo establecido precedentemente. Posteriormente, el mismo Comité confeccionará una lista ordenada en forma descendente de acuerdo al puntaje total final obtenido por cada postulante, informará en su oportunidad el resultado del concurso y comunicará al Subdirector/a de Desarrollo de Personas del Servicio, el nombre de los/las funcionarios/as que hayan obtenido los mayores puntajes, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del “Reglamento”.

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Para establecer el orden descendente de la lista a que se refiere el párrafo anterior, en caso de producirse empate entre dos o más postulantes en el puntaje total final, los/las funcionarios/as serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida, y en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá el Jefe Superior del Servicio.

Para efectos del puntaje obtenido por el/la postulante en cada factor, subfactor y puntaje final, se considerarán 2 decimales sin ningún tipo de aproximación.

La provisión de los cargos vacantes de cada planta se efectuará, en cada grado, en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los/las postulantes. Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos conforme al número anterior se proveerán, de ser posible, en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo iguales reglas, siempre que estas se generen en la planta de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadores y exista disponibilidad presupuestaria para ello.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

El Subdirector/a de Desarrollo de Personas del Servicio, notificará personalmente o por carta certificada a los/las funcionarios/as seleccionado/as, quienes deberán manifestar su aceptación al cargo.

La aceptación del cargo deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas del Servicio, o bien, en los Departamentos de Administración de las Direcciones Regionales. Si así no lo hiciere, la autoridad facultada nombrará a la persona con el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar los/las postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación, de conformidad a lo establecido en el Art. 41 del "Reglamento".

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS OFICIALES

La nómina que dé cuenta del resultado del concurso será publicada en la Intranet del Servicio, indicando el N° de Folio de Postulación de los/las funcionarios/as que ocuparán en calidad de titular los cargos vacantes. Dicha nómina se publicará dentro de los 10 días siguientes a la notificación realizada, conforme a lo establecido en el Art. 41 del "Reglamento".

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso, el/la Subdirector/a de Desarrollo de Personas del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización por resolución fundada. Los eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAS

Distribución:

- Internet.
- Intranet.

ANEXO N°1:

I. GRADOS HABILITADOS PARA POSTULAR Y VACANTES A PROVEER POR GRADO.

1.- Grados habilitados para postular a Vacantes Directas

ESTAMENTO	FUNCIONES	GRADO	VACANTES DIRECTAS	GRADOS QUE PUEDEN POSTULAR	CARGOS HABILITADOS PARA POSTULAR
Técnico	Técnicas fiscalizadoras	14	8 directas	15, 16 y 17	- Técnicos que desempeñen funciones técnicas fiscalizadoras. - Administrativos que cumplan con los requisitos de postulación, G° 16 y 17.

2.- Grados habilitados para postular a Vacantes Indirectas que puedan generarse como producto de la aplicación del procedimiento de multiconcursabilidad

ESTAMENTO	FUNCIONES	GRADO	VACANTES INDIRECTAS	GRADOS QUE PUEDEN POSTULAR	CARGOS HABILITADOS PARA POSTULAR
Técnico	Técnicas fiscalizadoras	15	XX	16, 17 y 18	- Técnicos que desempeñen funciones técnicas fiscalizadoras, G° 16 al 18. - Administrativos que cumplan con los requisitos de postulación, G° 16 al 18.
Técnico	Técnicas fiscalizadoras	16	XX	16, 17, 18 y 19	- Técnicos que desempeñen funciones técnicas fiscalizadoras, G° 17 y 18. - Administrativos que cumplan con los requisitos de postulación, G° 16 al 19. - Auxiliares que cumplan con los requisitos de postulación, G° 19.
Técnico	Técnicas fiscalizadoras	17	XX	17, 18, 19 y 20	- Técnicos que desempeñen funciones técnicas fiscalizadoras, G° 18. - Administrativos que cumplan con los requisitos de postulación, G° 17 al 20. - Auxiliares que cumplan con los requisitos de postulación, G° 19 y 20.

II. VACANTES DIRECTAS A PROVEER

ESTAMENTO	FUNCIONES	GRADO	FECHA DE LA VACANTE
TÉCNICO	TÉCNICAS FISCALIZADORAS	14	01-01-2019
		14	01-08-2019
		14	01-04-2020
		14	01-11-2020
		14	30-06-2021
		14	01-08-2021
		14	01-10-2021
		14	31-12-2021